



"Año de la Defensa de la Vida,
la Libertad y la Propiedad"

Honorable Concejo Deliberante
Bahía Blanca

Bahía Blanca, 15 de julio de 2024

Señor Presidente
de la Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
Enrique Alejandro Dichiará
Calle 53 entre 7 y 8
(1900) LA PLATA

Ref. Expte. 508-HCD-2024

Me es grato dirigir a Ud. la presente acompañando testimonio de la Resolución sancionada el once de julio pasado por este H. Cuerpo, solicitando al Ministerio de Transporte de la provincia la eximición del pago de la VTV a jubilados y pensionados mayores a 65 años.

Saludo a Ud. atentamente.


MORENA ROSSELLO
PRO SECRETARIA
H. CONCEJO DELIBERANTE
de BAHIA BLANCA




MARIA TERESA GONARD
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
de BAHIA BLANCA



Honorable Concejo Deliberante
Bahía Blanca



"Año de la Defensa de la Vida,
la Libertad y la Propiedad"
Expte. 508-HCD-2024

RESOLUCION N° 141/2024

RESOLUCIÓN

VISTO

El incremento en el valor del trámite de la Verificación Técnica Vehicular dispuesto por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Y CONSIDERANDO

Que en el mes de enero de este año, ya se había aplicado una actualización en la tarifa del 62 % y a partir de la Resolución N° 84/2024 del 25 de marzo de 2024, el Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires determina un nuevo cuadro tarifario con aumentos.

Que en el artículo 1° de la Resolución mencionada se dispuso: *"Determinar la tarifa básica del servicio de Verificación Técnica Vehicular (VTV) de la Provincia de Buenos Aires, en la suma de pesos veintisiete mil seiscientos veinticuatro con noventa y tres centavos (\$27.624,93) con IVA, con vigencia a partir de la fecha de publicación de la presente hasta el 31 de mayo de 2024, y en la suma de pesos treinta y cuatro mil quinientos treinta y uno con diecisiete centavos (\$34.531,17) con IVA, a partir del 1° de junio de 2024."*

Que este incremento impacta especialmente en los sectores de mayor vulnerabilidad económica, como es el caso de jubilados y pensionados, que poseen un único vehículo como medio de transporte y que perciben la jubilación mínima, a quienes se les dificulta el pago de los montos con estos valores actualizados.

Que además se debe considerar que aquellas personas que viven en lugares del territorio bonaerense que no cuentan con planta de Verificación Técnica Vehicular, deben trasladarse al distrito más cercano para realizar su inspección, con las erogaciones que dicho traslado acarrea.

Que en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se encuentra vigente el beneficio por el cual jubilados, pensionados y mayores de 65 años titulares de un vehículo y que cobren hasta 2 haberes mínimos jubilatorios, están exentos del pago de los trámites correspondientes a la VTV.

Que recientemente en la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires se ha presentado un Proyecto de Declaración a través del cual se solicita al Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires que arbitre medidas para eximir del pago del trámite de la VTV a jubilados y pensionados mayores de 65 años titulares de un único vehículo y que perciban hasta dos haberes mínimos jubilatorios. (F-446/2024-2025)

Que en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Resolución N° 436/08 del Ministerio de Infraestructura, Tránsito y Seguridad Vial se establece que *"las empresas concesionarias del servicio público de Verificación Técnica Vehicular de la Provincia de Buenos Aires deberán brindar, además de los establecidos en los respectivos contratos de concesión, los siguientes servicios: (...) e) Realizar la verificación gratuita de los vehículos pertenecientes a los Municipios y aquellos afectados al uso de personas discapacitadas y al servicio de bomberos voluntarios."*

Que en el mismo sentido, bien podría establecerse un beneficio de ese tipo para jubilados y pensionados mayores de 65 años que posean un único vehículo y que perciban hasta dos haberes mínimos, otorgando la eximición del pago correspondiente al trámite de la VTV, tal como se solicita en el Proyecto presentado en el Senado Provincial.

Que la Verificación Técnica Vehicular (VTV) está regulada en la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y su Ley de Adhesión Provincial N° 13.927 - Ley de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires – y Decreto Reglamentario N° 532/09.

Que la VTV es un trámite obligatorio y esencial para garantizar que los vehículos se encuentren en óptimas condiciones y no representen un riesgo para la seguridad vial.

Que la revisión vehicular que se realiza de manera anual a través de la VTV garantiza las condiciones mínimas para la circulación segura y reglamentada de los vehículos, por lo que es necesario prever mecanismos que aseguren el acceso irrestricto a los controles establecidos en la normativa.

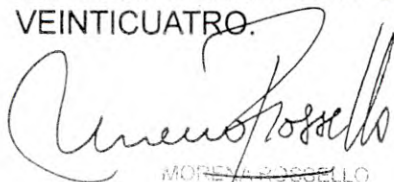
Por todo lo expuesto, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

RESUELVE

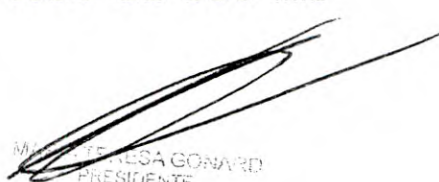
PRIMERO - Solicitar al Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires que ----- arbitre las medidas tendientes a otorgar la eximición del pago del trámite correspondiente a la Verificación Técnica Vehicular (VTV) a jubilados y pensionados mayores de 65 años titulares de un vehículo y que perciban hasta dos haberes mínimos jubilatorios.

SEGUNDO - Gírese copia de la presente a la Legislatura Bonaerense.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BAHIA BLANCA A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.



MORENO ROSELLO
PRO SECRETARIA
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE BAHIA BLANCA



MARIANA ROSA GOYARD
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE BAHIA BLANCA